



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 5 de Febrero de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 84/2021

VISTO:

La Resolución Presidencia N° 67/2021, la Resolución CM N° 1046/2011,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 67/2021 se estableció que la agente Marcela Alejandra De Salvo, LP 4300 se desempeñe en el cargo de Secretaria de Cámara en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

Que por un error material se consignó erróneamente el Art. 1° de la mencionada Resolución quedando redactado de la siguiente manera: "Establecer que la agente Marcela Alejandra De Salvo, LP 4300 se desempeñe en el cargo de Secretaria de Cámara en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, con carácter transitorio, interino y extraordinario, por el término de un (1) año y/o mientras persistan las razones de servicio, lo que primero ocurra" cuando en realidad debió decir "*Designar a Marcela Alejandra De Salvo, LP 4300, en el cargo de Secretaria de Cámara en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, con carácter interino y extraordinario, mientras persistan las razones de servicio.*".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que asimismo, por conducto de la Resolución CM N° 807/2006, se delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el Cuerpo.

Que por lo expuesto, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectificar el Art. 1° de la Res. Pres. N° 67/2021 reemplazando el texto: "Establecer que la agente Marcela Alejandra De Salvo, LP 4300 se desempeñe en el cargo de Secretaria de Cámara



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, con carácter transitorio, interino y extraordinario, por el término de un (1) año y/o mientras persistan las razones de servicio, lo que primero ocurra” **por** “Designar a Marcela Alejandra De Salvo, LP 4300, en el cargo de Secretaria de Cámara en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, con carácter interino y extraordinario, mientras persistan las razones de servicio.”

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas,, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 84/2021